



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/DK-0066/01/23

Oficio Nº: ORGRO/SGPARN/UARRN/0048/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de enero de 2023

NOE AGUILAR GALAN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Enero de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO Y PATIO DE CONCENTRACIÓN EL COSTERON con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° CNF.GE.GRO/0201/2021 de fecha 23 de Marzo de 2021, que cuenta con el código de identificación T-12-057-AGU-001/21 ubicado en CARR-NAL ACA-ZIHUATANEJO KM 161 DOM. CONOCIDO (A UN COSTADO DE SUBESTACIÓN DE CFE) C.P. 40914 Tecpan de Galeana Guerrero conforme a lo siguiente:

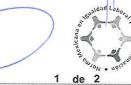
Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Pinus spp., Pino, 166.052 Metros cúbicos	20	1	20	25430604	25430623
madera en rollo, Pinus spp., Pino, 600 Metros cúbicos	17	21	37	25430624	25430640
madera aserrada, Abies religiosa, Oyamel, 66.211 Metros cúbicos	7	38	44	25430641	25430647
madera en rollo, Abies religiosa, Oyamel, 55.843 Metros cúbicos	2	45	46	25430648	25430649

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat







OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/DK-0066/01/23

Oficio Nº: ORGRO/SGPARN/UARRN/0048/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de enero de 2023

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.





